

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 03-2014

En la ciudad de Guatemala, el ocho (08) de enero del año dos mil catorce (2014), siendo las catorce horas (14:00) constituidos en el salón de la Antigua Casa de la Lotería Nacional, ubicado en la décima avenida, ocho guión cincuenta y ocho zona uno (10a. avenida 8-58 zona 1) de esta ciudad, se encuentran los miembros de la Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional a las municipalidades, en adelante denominada La Comisión, a efecto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA**, para dar cumplimiento a la elaboración y aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional a las municipalidades, para el año dos mil catorce (2014), establecido en el artículo ciento diecinueve (119) del Código Municipal y sus reformas, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República. Para el efecto se encuentran presentes los siguientes integrantes: Ekaterina Arbolievná Parrilla Artuguina, Secretaria de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en adelante denominada –SEGEPLAN- y Presidente de La Comisión; Ariel Estuardo Hernández Cardona, Subdirector Financiero, representante titular, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; el señor Alcalde Rubelio Recinos Corea, Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- y representante titular de La Comisión; Rolando Leonel Alvarado Caballeros, Director de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, representante titular, por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-; y el señor Alcalde Froilán Aurelio Rodas González, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas –AGAAI- y representante titular; se encuentran presentes además de los miembros de La Comisión, las siguientes personas: por parte de la SEGEPLAN el equipo técnico conformado por: Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval, Juan Enrique Ávila Quiroa, Marco Vinicio Villatoro López, Nelda Martínez y Luis Antonio Catalán Gómez, Subsecretario de Inversión Pública; por la ANAM: Walter Gudiel, Gerson López Rodas, por la Contraloría General de Cuentas: Sergio Edelmiro Berducido González; y, por la AGAAI: Carlos Guárquez, Mario Roberto Estrada y Leticia Sontay, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión, sometiéndose a consideración los siguientes puntos de agenda: 1) Bienvenida a los integrantes de La Comisión y verificación de quórum. 2) Aprobación de la Agenda. 3) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el año dos mil catorce (2014). 4) Asuntos varios. Los presentes están de acuerdo con la agenda, por lo que la aprueban. **SEGUNDO:** Manifiestan los miembros de La Comisión que en cumplimiento del artículo 119 penúltimo párrafo del Código Municipal y sus reformas, se procede a efectuar

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**

LIBRO DE ACTAS

el Cálculo Matemático definitivo, dentro de los primeros cinco días después de haber entrado en vigencia la Ley Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Se hace constar que para efectos del Cálculo, La Comisión, para el presente ejercicio fiscal, toma como base la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q 2,704,972,374.00), contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, aprobado por el Congreso de la República, por medio del Decreto Número 30-2012; debido a que no se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014), cifra que será distribuida entre las trescientos treinta y cuatro (334) municipalidades del país.

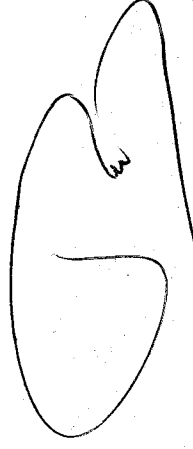
TERCERO: Manifiesta la Presidente de La Comisión, que con fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil trece (2013), se enviaron los oficios solicitando a las instituciones responsables de proporcionar la información necesaria, para la realización del Cálculo Matemático, a efecto de que ratifiquen la misma, habiéndose recibido las respuestas correspondientes. Se procede a realizar el Cálculo Matemático con la información proporcionada, por cada una de las instituciones que informaron de las bases de cálculo a considerar y a las cuales se le redujeron los ingresos percibidos por concepto de regalías derivadas de la explotación minera, a setenta y una (71) municipalidades que sus registros presupuestarios de ingresos mostraron montos por este concepto, de conformidad con la opinión emitida por la subcomisión jurídica de La Comisión, dándole la palabra al Ingeniero Miguel Angel Moir, a efecto que proceda proyectar los resultados del Cálculo Matemático.

CUARTO: Con base en lo anterior se solicita que de viva voz, cada uno de los miembros de la Comisión emitan su voto, a lo cual los titulares del: Ministerio de Finanzas Públicas, Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, Asociación Nacional de Municipalidades y la señora Presidente de La Comisión, aprueban el Cálculo Matemático; por su parte el titular de la Contraloría General de Cuentas, aprueba el Cálculo Matemático, a reserva y en espera de que sea conocida, por la Corte de Constitucionalidad, la opinión conjunta elaborada por los miembros de la subcomisión jurídica, con respecto a que si las regalías que ingresan a las municipalidades por concepto de explotación minera, pueden ser tomadas en cuenta como ingresos propios para el cálculo de los ingresos per cápita, para efectos del Cálculo Matemático. La Comisión **RESUELVE:** A) Por unanimidad **APROBAR** el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), sobre la base de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,704,972,374.00). El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados, a las municipalidades, en función de los ingresos percibidos. La información para realizar el cálculo matemático, se

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**

LIBRO DE ACTAS

efectúa tomando como base los datos oficiales proporcionados por las instituciones responsables; 1) El Tribunal Supremo Electoral, mediante el oficio PSG guion P guion mil doscientos diecinueve guion once guion dos mil trece (PSG-P-1219-11-2013), IGMH/Gustavo Pérez, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil trece (2013), firmado por el Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Presidente en funciones del Tribunal Supremo Electoral y suscrito por la Licenciada Gladys Miranda Herrera, Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral, en donde se ratifica los numerales II) y III) de la Providencia No. PSG guion P guion ochocientos dos guion siete guion dos mil trece (PSG-P-802-7-2013), de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil trece, firmado por la Doctora Maria Eugenia Villagrán de León, Presidente del Tribunal Supremo Electoral y suscrito por la Licenciada Gladys Miranda Herrera, Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral, consignando el número de municipios constituidos en el país, al veintiséis (26) julio del año dos mil trece (2013), mismos que ascienden a la cantidad de trescientos treinta y cuatro (334) municipios, dentro de los que se debe distribuir el Situado Constitucional; 2) El Instituto Nacional de Estadística, mediante Oficio Ger. Mil ochenta y seis guion dos mil trece (Ger. 1086-2013), de fecha trece de diciembre de dos mil trece firmado por el señor Rubén Darío Narciso Cruz, Gerente del Instituto Nacional de Estadística ratificando la información remitida en el oficio, GER seiscientos setenta y uno guion dos mil trece (GER-671-2013) de fecha doce (12) de agosto del dos mil trece (2013), suscrito por Rubén Darío Narciso Cruz, Gerente del Instituto Nacional de Estadística, informando sobre el número de la población total estimada y número de aldeas y caseríos de cada municipio, al treinta (30) de junio de dos mil trece (2013); 3) El Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el oficio identificado con el número: treinta (000030) de fecha siete (07) de enero del año dos mil catorce (2014), suscrito por Maria Castro, Viceministra de Finanzas Públicas encargada del Despacho. B) Los miembros de La Comisión acuerdan que se proceda a la publicación correspondiente de conformidad con el artículo 122 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas. C) Que se envíe a la Corte de Constitucionalidad, la opinión conjunta emitida por la subcomisión jurídica de esta Comisión, para su pronunciamiento. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas más tarde, firmándola los miembros de la Comisión.


Ekaterina Arpolievna Parrilla Artuguina


Froilán Aurelio Rodas González

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS



Ariel Estuardo Hernández Cardona



Rolando Leonel Alvarado Caballeros



Rubelio Recinos Corea